

**RESOLUCIÓN REF. DPP-04-2022 QUE MODIFICA LA CONFORMACIÓN DEL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRENSA
DEL PRESIDENTE, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2022.**

DANIEL GARCÍA ARCHIBALD

Director y Máxima autoridad de la Dirección de Prensa del Presidente

CONSIDERANDO: La Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, núm. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones (en lo sucesivo “Ley 340-06”) (i) dispone los principios y normas generales que rigen la contratación pública y (ii) creo el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas;

CONSIDERANDO: El artículo 36 del Decreto núm. 543-12 que establece el reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 6 de septiembre de 2012 (en lo sucesivo “Reglamento 543-12”), dispone que

[Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.]

CONSIDERANDO: Que de igual forma, el mencionado artículo 36 establece que el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, será quien presidirá el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que en tal sentido de conformidad a los artículos 4,35,41,47 y 55 del referido Reglamento de Aplicación, el Comité de Compras y Contrataciones será el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos realizados bajo las modalidades de licitación pública nacional, licitación pública internacional, licitación restringida, sorteo de obras, comparación de precios y subasta inversa, así como también de los procedimientos por excepción que incorpora la normativa vigente, salvo las excepciones por situaciones de seguridad y emergencia nacional.

CONSIDERANDO: La resolución que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, núm. 20/2010, de fecha 6 de noviembre del 2010, dispone que el Comité de Compras y Contrataciones es un órgano administrativo de carácter permanente, responsable “de la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y

del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas”;

CONSIDERANDO: A que en fecha tres (03) de enero de 2022 la Dirección de Prensa del Presidente, por medio de la Máxima Autoridad se emitió la Resolución No. DPP-01-2022, en la cual designaba los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: En virtud del Decreto 542-2021 que crea la Dirección de Prensa del Presidente, bajo la dependencia directa del Ministerio Administrativo de la Presidencia, con la función de gestionar las acciones comunicacionales del presidente de la República e informar sobre las actividades del presidente de la República y sus funcionarios.

CONSIDERANDO: La Dirección de Prensa del Presidente queda a cargo del director de Prensa del Presidente, quien será nombrado mediante decreto del Poder Ejecutivo. También podrán ser nombrados mediante decreto dos subdirectores.

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana, proclamada el 13 de 2015.

VISTA: La Ley núm. 247-12 de fecha 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Publica.

VISTA: La Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 diciembre de 2006.

VISTA: El Reglamento de Aplicación núm. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012

VISTA: La resolución administrativa No. DPP-01-2022.

VISTA: La resolución No. PNP-06-2022 que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

En uso de las facultades legales, dicto la siguiente resolución.

RESUELVE:

PRIMERO: Se modifica la conformación del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección de Prensa del Presidente, el cual tendrá carácter permanente y deberá cumplir con las actividades y responsabilidades establecidas en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, así como en su Reglamento de Aplicación núm. 543-12.

SEGUNDO: De conformidad con las disposiciones del artículo 36 del indicado Reglamento de Aplicación núm. 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones estará conformado de la siguiente forma: 1) LUCILDO GOMEZ JIMENEZ, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. 031-0226356-7, como Presidente del Comité de Compras y Contrataciones del mismo; 2) BENNY ADAMES MARTINEZ, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula No.001-1290273-9, Encargada Administrativa y Financiera de esta Dirección; 3) ALEISA ESTHER PEGUERO RODRIGUEZ, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula No. 402-2063023-6, como Consultora Jurídica; 4) RAFAEL JOAQUIN DE LA CRUZ JAVIER, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula No. 001-0938010-5, como Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo y 5) ANGEL GREGORIO

~~DE~~

SOTO PEREZ, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula No. 013-0046439-1, como responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

TERCERO: Para la realización de compras y contrataciones por debajo del umbral establecido anualmente por la DGCP, el Departamento Administrativo y Financiero de esta Dirección, deberán cumplir con las normas y procesos requeridos por el órgano rector del Sistema de Compras y Contrataciones.

CUARTO: El Departamento Administrativo y Financiero de esta Dirección, será la responsable de la revisión y aprobación de los procedimientos de Compras Menores y compras y contrataciones por debajo del umbral establecido anualmente por la DGCP.

QUINTO: La presente Resolución deroga la Resolución núm. DPP-01-2022, que crea el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección de Prensa del Presidente.

SEXTO: Se instruye al Departamento de Planificación y Desarrollo de esta Dirección a distribuir copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones en un plazo no mayor de tres (3) días laborables, contados a partir de la fecha de emisión.

OCTAVO: ORDENAR, como al efecto ordena la publicación de la presente resolución en la página Web institucional y en su portal de transparencia.

Dada en Santo Domingo, República Dominicana, el 01 de agosto de 2022.



DANIEL GARCÍA ARCHIBALD

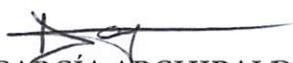
Director y Máxima autoridad de la Dirección de Prensa del Presidente





MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

NOMBRE	CARGO	FUNCIÓN
LUCILDO GOMEZ JIMENEZ	Sub-Director	Presidente
ALEISA E. PEGUERO RODRIGUEZ	Consultora Jurídica	Miembro
BENNY ADAMES MARTINEZ	Encargada Administrativa y Financiera	Miembro
RAFAEL JOAQUIN DE LA CRUZ JAVIER	Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo	Miembro
ANGEL GREGORIO SOTO PEREZ	Responsable de Libre Acceso a la Información Publica	Miembro


DANIEL GARCÍA ARCHIBALD

Director y Máxima autoridad de la Dirección de Prensa del Presidente

